



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : DIRECTOR DE CONTRUCCIÓN Y USO DE SUELO

REPORTA A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Emitir las disposiciones sobre el análisis de las obras.
- Conocimiento de la información, sobre proyectos de obras.
- Inspección física de las obras y sanciones.
- Autorizar los proyectos de obras
- Convenios de Colaboración para la aplicación de proyectos, programas y acciones

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Mejorar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, y la regularización de los centros de población y la vivienda, mediante un sistema de planeación urbana moderna, actualizada y eficiente.

FUNCIONES:

Artículo 207.- La Dirección de Construcción y Usos de Suelo es el área encargada de llevar a cabo el control del uso de suelo, la edificación y la imagen urbana. Le compete a esta dirección la aplicación de políticas urbanas y ambientales que se establezcan en leyes, reglamentos, planes y programas de su competencia.

Dispone de las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Elaborar las diferentes modalidades de Dictamen de Vocación del Suelo de predios correspondientes a la Jurisdicción Municipal de conformidad a los instrumentos de planeación correspondiente, así como gestionar en los casos previstos en la Ley de Asentamientos Humanos o su equivalente la verificación de congruencia ante la Dependencia Estatal en materia de desarrollo urbano;
- II. Proponer en coordinación con la Dirección General, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Comisión correspondiente del Cabildo, la asignación de nomenclatura de calles y espacios públicos;
- III. Elaborar las licencias o permisos para colocación de anuncios de conformidad a la reglamentación correspondiente;
- IV. Elaborar las licencias o permisos para obra nueva, registro, remodelación, ampliación y demolición de inmuebles;
- V. Elaborar el Certificado de Habitabilidad;
- VI. Establecer y contar con el registro de peritos profesionales y supervisores municipales, mismos que actuarán en apoyo de la dependencia municipal;
- VII. Coordinar, en colaboración con la Dirección General, la Comisión Técnica y expedir las respectivas observaciones;
- VIII. Conducir las normas y lineamientos en materia de imagen urbana, determinando las disposiciones para la autorización de anuncios y edificaciones en el Municipio;
- IX. Coadyuvar con la Dirección General, el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la Reglamentación aplicable al Municipio, tomando las acciones necesarias para impedir se contravengan las disposiciones legales aplicables; y
- X. Las demás funciones que le encomiende el titular de la Dirección General, se establezcan en las leyes, reglamentos, manuales de procedimiento o de organización del Municipio. Para su adecuado desempeño, la Dirección de Construcción y Usos de Suelo de la Dirección General de Desarrollo Urbano, dispondrá del apoyo técnico de dos departamentos, el de Usos de Suelo y el de Construcción.